

## **REGLAMENTO PARA LA CAMPAÑA “LA EMOCIÓN DE SABER”**

### **1. Disposiciones Generales**

El presente reglamento de la Campaña “La emoción de Saber” es propiedad y patrocinado única y exclusivamente por Hospital San José Sociedad Anónima, conocido como "Hospital CIMA San José" cédula jurídica: tres – ciento uno – ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco.

Toda persona física mayor de dieciocho años podrá, ajustándose a esta regulación, participar en el sorteo del PAQUETE DE CESÁREA al adquirir una prueba de detección de sexo fetal. En caso de presencia de algún menor de edad, el mismo deberá estar acompañado por una persona mayor de edad con capacidad legal para representarle. Este reglamento, junto a sus términos y condiciones, así como nuestra Política de Privacidad, rigen el uso de esta campaña.

Al participar de este sorteo, los usuarios que deseen aprovechar la oportunidad, rifas, ofertas o cualquier otro beneficio ofrecido mediante esta, lo harán en el entendido de que aceptan y se someten a las presentes condiciones y limitaciones, así como a cualquier modificación que a este reglamento le llegara a realizar el “Hospital CIMA San José”, el cual se reserva el derecho de modificar o cancelar, parcial o totalmente según lo considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, condiciones, beneficios, premios, descuentos y ofertas especiales ofrecidos durante la Campaña “La emoción de Saber 2024”.

Toda persona que brinde datos personales en virtud de su participación en esta feria lo hace declarando que es la persona titular de estos o que tiene la debida autorización para

brindarlos; y declara que los datos brindados son veraces, actuales y exactos.

### **2. Objeto**

El objeto de este reglamento es normar todas aquellas actividades, promociones, rifas o cualquier otro beneficio o promoción ofrecidos a los usuarios durante la etapa de lanzamiento de la Campaña “La emoción de Saber”, así como la divulgación de esta por medio del sitio web del Hospital CIMA San José u otros medios digitales.

### **3. Vigencia**

La vigencia del sorteo será a partir del 5 de junio iniciando a las 12:01 am hasta el 5 de agosto de 2024 finalizando a las 11:59 pm.

### **4. Promoción**

El sorteo por realizarse dentro de la campaña “La emoción de saber” consiste en brindarle la posibilidad de ganarse un paquete de cesárea BABY CIMA a todas las futuras madres que se realicen la prueba de detección de sexo fetal en el Laboratorio del Hospital CIMA San José, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, sobre la Autopista Próspero Fernández, 600 metros al este del Centro Comercial Multiplaza.

NOTA: La promoción y los beneficios asociados a la Campaña “La emoción de saber” incluyen únicamente los servicios específicamente mencionados en el paquete de cesárea BABY CIMA. Ninguna promoción o beneficio incluye lo siguiente:

1. Honorarios Médicos: Los honorarios médicos que intervengan en la cesárea no están cubiertos por la promoción. Estos deberán ser cubiertos por la paciente de acuerdo

con las tarifas establecidas por el Hospital CIMA San José.

2. 2. Medicamentos: Cualquier medicamento prescrito, tanto durante la cesárea como en el periodo de recuperación, no está incluido en el paquete y deberá ser costeadado por la paciente.
3. Insumos Médicos Especializados: Insumos que no sean de uso habitual o que no estén específicamente incluidos en el paquete promocional deberán ser pagados por la paciente.
4. Cuidados Especializados: En caso de que se requieran cuidados médicos especializados debido a complicaciones durante el parto o en el postparto, estos costos adicionales deberán ser asumidos por la paciente.
5. 5. Exámenes Adicionales: Cualquier examen adicional que sea necesario, según criterio del médico tratante y que no esté incluido en el paquete de cesárea BABY CIMA, deberá ser cubierto por la paciente.

**En caso de presentarse alguna complicación durante el parto o en la madre y/o el recién nacido, el paciente deberá asumir los costos adicionales derivados de dichas complicaciones**

**La prueba COVID PCR u cualquier otra prueba adicional que pudiera ser requerida por normativa nacional o institucional debido a una emergencia sanitaria no está incluida y deberá ser pagada por la paciente.** Al participar en esta

promoción, los usuarios aceptan estos términos y entienden que cualquier gasto adicional no especificado en el paquete promocional será de su entera responsabilidad.

#### 5. Mecánica de los beneficios

Los beneficios ofrecidos en la Campaña “La emoción de saber” se detallan y condicionan, además de por este Reglamento en general, por las siguientes estipulaciones específicas:

a) **Rifa:** Se realizará una rifa entre todas las personas que adquieran la prueba de detección de sexo fetal. Para participar en la rifa la persona interesada debe haberse realizado la prueba de detección de sexo fetal en el Hospital CIMA San José. La rifa se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la finalización del plazo de promoción de la campaña “La emoción de saber”, en presencia de representantes del departamento de Mercadeo y del departamento Legal de Hospital CIMA San José. Habrá una persona ganadora. La persona ganadora será contactada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la rifa y por los medios de contacto que indicaron al hacer su registro con la adquisición de la prueba de detección de sexo fetal.

6. Es importante detallar, que cada paquete especifica los rubros incluidos. Salvo que este reglamento especifique algo diferente, el goce o canjeo de cualquier beneficio o premio obtenido por participación en la campaña “La emoción de saber”

deberá ser gozado o canjeado dentro de los doce (12) meses posteriores al momento en el que la persona beneficiada tuvo conocimiento o razonablemente debió tener del beneficio o premio obtenido.

#### Limitaciones de la promoción

- No aplica Descuento sobre descuento u otras promociones vigentes en el hospital.
- No incluye Honorarios Médicos.
- En caso de presentarse alguna complicación durante el parto, o en la madre y/o el recién nacido, el paciente deberá de pagar los gastos adicionales.
- El premio o beneficios adicionales no podrán ser canjeados ni reclamados en forma de dinero o por ningún otro servicio.
- No aplica redención ni acumulación de Millas.
- No aplica el programa de CIMA ACCESS.
- No aplican beneficios de Tasa 0 o similares.
- No incluye insumos o medicamentos de uso no habitual o que no estén contemplados en el paquete reservado. Por lo que puede variar el monto final de la cuenta, de acuerdo con la indicación médica.
- No están incluidas las medias anti-embolicas, medias de compresión, transfusiones sanguíneas, fototerapia, medicamentos de egreso, exámenes adicionales de laboratorio clínico, laboratorio patológico, Rayos X, fórmulas para lactantes o cualquier otro estudio que indique el médico tratante.
- El monitoreo fetal que indica el paquete únicamente aplica cuando la paciente es admitida en el hospital. Si es requerido uno previo a su ingreso, por control o

referencia médica, debe cancelarlo por aparte.

- Los paquetes y beneficios o premios adquiridos no son transferibles y deberán ser utilizados exclusivamente por la persona beneficiada. Se deberá de realizar de manera obligatoria la preadmisión correspondiente.
- No incluye la prueba COVID PCR o cualquier otro estudio o prueba adicional que pudiera ser requerida por normativa nacional o institucional debido a una emergencia sanitaria o situación análoga.

#### 7. Casos fortuitos o fuerza mayor

En caso de que se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor que impida a la paciente utilizar el paquete promocional en el Hospital CIMA San José, tales como emergencias médicas que requieran que el bebé nazca en otro centro médico, el premio quedará inválido. El Hospital CIMA San José no asumirá responsabilidad alguna por la imposibilidad de gozar del premio en estas circunstancias y no procederá a realizar ninguna devolución de dinero ni a otorgar compensaciones adicionales.

El Hospital CIMA San José se reserva el derecho de determinar, a su discreción, si una situación califica como caso fortuito o de fuerza mayor. En tal caso, el premio no podrá ser transferido, reclamado en efectivo ni sustituido por ningún otro servicio.

#### 8. Divulgación

El presente reglamento será publicado en la Página Web del Hospital CIMA San José: [www.hospitalcima.com](http://www.hospitalcima.com) y por cualquier otro medio digital tales como Redes Sociales o por medios escritos o televisivos que se consideren necesarios para hacerlo del conocimiento de nuestros clientes.

#### 9. Descuentos

La presente promoción no podrá ser canjeada por otros servicios del hospital y no aplica con otros descuentos o promociones.

#### 10. Información adicional

La Administración de Hospital San José S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere conveniente para el buen desarrollo de la promoción y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con los descuentos o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Hospital San José. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

La Administración de Hospital San José S.A. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento siempre y cuando estas modificaciones no vayan en perjuicio de los participantes. De esta manera, podrá introducir todas aquellas modificaciones para la buena marcha de esta promoción de descuentos. Asimismo, podrá suspender la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte una anomalía.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de la Administración del Hospital CIMA San José.

Se ha consignado la frase “Aplican Condiciones y Restricciones” en el material publicitario, a fin de que quede constando expresamente lo siguiente: Que tanto la participación de los interesados, así como la

propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento.

No podrán participar en la presente promoción las personas que porten documentos de identidad falsos, no estén vigente o haya sido ilícitamente obtenidos.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Hospital San José S.A., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---en ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 34 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor No. 7472 de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente todos los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Para dudas y consultas el Hospital San José S.A. ha puesto a su disposición el teléfono: 2208-1197 o 83142394; en horario de oficina de lunes a viernes. En ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.